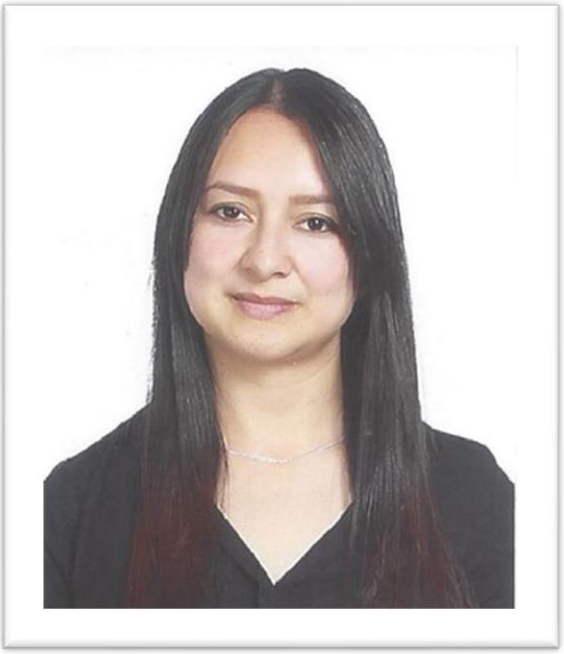
HOJA DE VIDA



TÍTULOS UNIVERSITARIOS

- **BIÓLOGO, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**
- **ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL (UPTC).**

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE:	Ruth Jimena Cipamocha Cipamocha
FECHA DE NACIMIENTO:	7 de Agosto de 1989
LUGAR DE NACIMIENTO:	Tunja, (Boyacá- Colombia)
IDENTIFICACIÓN:	1.049.621.543 de Tunja
ESTADO CIVIL:	Casada
DIRECCIÓN:	Manzana 9 Casa 5 Barrio el Bolivar
TELÉFONO:	3132225098
CORREO ELECTRÓNICO:	jimenacipamocha@gmail.com

Profesional con capacidad de trabajar en equipo y asumir con principios de compromiso, responsabilidad y honradez las labores asignadas.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA	Institucion Educativa San Ignacio 1996-2000
SECUNDARIA	Escuela Normal Superior Santiago de Tunja 2001-2006
PREGRADO	Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia Biología 2007-2013
POSGRADO	Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia Especialización en Ingenieria Ambiental 2013-2014

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	Fundacion Servicios y Obras Sociales de Colombia
JEFE INMEDIATO	Ana Mildreth Piracoca
CARGO	Tutor- Facilitador en I. E. Santa Cruz de Motavita
TIEMPO LABORADO	Cinco meses y nueve días(9 de Jul -18 de Dic 2016)
EMPRESA	Fundacion Servicios y Obras Sociales de Colombia
JEFE INMEDIATO	Laura Cruz
CARGO	Tutor- Facilitador en I. E. San Antonio de Padua
TIEMPO LABORADO	Cinco meses y seis días (24 Jun al 30 de Nov 2017)
EMPRESA	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
JEFE INMEDIATO	Zaida Zarely Ojeda Perez
CARGO	Auxiliar de Investigación
TIEMPO LABORADO	Tres meses (01 de Nov de 2019 -31 de Ene 2020)

EMPRESA	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
JEFE INMEDIATO	Zaida Zarely Ojeda Perez
CARGO	Auxiliar de Investigación
TIEMPO LABORADO	Cuatro meses (01 Feb al 31 de Mayo de 2020)

EMPRESA	Fundación de Educación Superior San José I.T.
JEFE INMEDIATO	Armando Montaña
CARGO	Docente Facilitador
TIEMPO LABORADO	Cinco meses, 20 días **(**15 de Junio a 6 de Diciembre de 2022)

OTROS

- Curso “II Curso de Sistemática y Taxonomia de Hongos Macromicetos”
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
 Tunja; 18,19 y 20 de Septiembre de 2008.

- Ponencia. I Jornada Académica Interdisciplinar de Presentación de Proyectos de Aula y Celebración del día Mundial del Medio Ambiente.
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
 Tunja, 5 de Junio de 2008.

- Participación. I Festival Ambiental Alternativas Locales para la Solución de Problemas Ambientales.
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
 Tunja, 31 de Octubre y 1 de Noviembre de 2007.

- Curso de Formación de desarrollo de competencias para el teletrabajo orientado al perfil de certificación internacional ICDL, teletrabajo.
 La Universidad de Pamplona e ICDL Colombia
 Febrero de 2017.

- Curso de Agricultura Ecológica: Fertilización, Suelos y Cultivos
 El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
 Agosto de 2021.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	Stevan López Valiente
PROFESIÓN	Biólogo
TELÉFONO	3124483264
NOMBRE	Samantha Lorena Sierra
PROFESIÓN	Contadora
TELÉFONO	313255320
NOMBRE	Liliana Rosero Lasprilla
PROFESIÓN	PhD Bióloga
TELÉFONO	3212348361

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE	Alba Lucia Avella Zambrano
PROFESIÓN	Fonoaudióloga, CRC Simetric-Tunja
TELÉFONO	3133777248
NOMBRE	Sandra Margarita Ortiz Garzón
PROFESIÓN	Directora Comercial
TELÉFONO	3103361473



RUTH JIMENA CIPAMOCHA CIPAMOCHA

C.C N° 1´049.621.543 de Tunja.

Ruth Jimena Cipamocha Cipamocha



FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1989

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-JUL-2008 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0700100-00138251-F-1049621543-20081217 0008209284A 1 30046742



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.621.543

CIPAMOCHA CIPAMOCHA
APELLIDOS

RUTH JIMENA
NOMBRES

FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 23 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Ruth Jimena Cipamocha Cipamocha

C. C. Nº 1.049.621.543 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Biólogo

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 12 días del mes de diciembre de 2013

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 82414
Libro de Registro No. 46
Folio No. 419
Fecha 12-12-2013

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

Ruth Jimena Cipamocha Cipamocha

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1982

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: CIPAMOCHA CIPAMOCHA RUTH JIMENA

ACTA DE GRADO No. CIE 72. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 12 días de Diciembre de 2013, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante CIPAMOCHA CIPAMOCHA RUTH JIMENA identificado con C.C No. 1049621543 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Curso Posgrado con nota Sobresaliente) , para obtener el Título profesional de:

BIÓLOGO

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 5210 de fecha 12 de Diciembre de 2013 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 48, Folio 419 del 12 de Diciembre de 2013.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	GABRIEL PATARROYO MORENO
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	ANGELA PATRICIA GARAVITO MERCHAN

Se expide en Tunja a los 12 días de Diciembre de 2013

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

Acreditación Institucional de Alta Calidad

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Ruth Jimena Cipamocha Cipamocha

C. C. Nº 1.049.621.543 Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Ingeniería Ambiental

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 3 días del mes de julio de 2014

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 84306
Libro de Registro No. 49
Folio No. 166
Fecha 03 - 07 - 2014

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

Ruth Jimena Cipamocha Cipamocha

Ruth Jimena Cipamocha Cipamocha

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: CIPAMOCHA CIPAMOCHA RUTH JIMENA

ACTA DE GRADO No. ING 60. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 03 días de Julio de 2014, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante CIPAMOCHA CIPAMOCHA RUTH JIMENA identificado con C.C No. 1049621543 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario () , para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado' No3449 de fecha 03 de Julio de 2014 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 49, Folio 166 del 03 de Julio de 2014.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR(E)	(Firmado)	CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JORGE HUMBERTO SAAVEDRA
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 03 días de Julio de 2014

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CA

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGIA



Tarjeta Profesional - 1049621543

RUTH JIMENA CIPAMOCHA CIPAMOCHA

Biólogo

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Resolución 02 Del 18/02/2016

Esta tarjeta acrédita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano.

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986.

Es de carácter personal e intransferible.

RICARDO TAPIA REALES
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología
www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co



Visualflexx.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SERVICIOS Y OBRAS SOCIALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que **RUTH JIMENA CIPAMOCHA CIPAMOCHA,** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.049.621.543** suscribió contrato de Prestación de Servicios con esta entidad. Desempeñándose como **FACILITADOR PARA IMPARTIR Y ORIENTAR LA FORMACION DE ESTUDIANTES EN LOS CLEI 3 AL 6 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA DURANTE EL AÑO 2016. Según contrato # B -278– 2016.**

El contrato inicio el 9 de julio y finalizo el 18 de diciembre del año 2016.

Durante su ejecución el contratista realizo las siguientes funciones:

- Implemento estrategias que apuntaron al cumplimiento de la misión, visión, políticas y objetivos estratégicos de la organización en sus grupos de trabajo.
- Implemento propuestas de mejora organizacional.
- Gestiono recursos e implemento estrategias que propendieron por el desarrollo de sus estudiantes.
- Verifico el óptimo funcionamiento del proceso a su cargo y respondió por la gestión del mismo ante la alta dirección.
- Participo de diferentes actividades organizacionales orientadas al desarrollo y cumplimiento de las políticas gerenciales.
- Velo por el cumplimiento de los reglamentos políticas y normas organizacionales y de salud ocupacional.
- Conoció el modelo educativo "proyecto ser humano" presento a consideración del contratante oportunamente su trabajo, informes y/o resultados esperados en su ejecución.
- Cumplió en forma eficiente y oportuna las actividades que contemple el objeto del contrato, así como las que se pudieron derivar naturalmente de este.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado dado en la ciudad de Tunja a los dieciocho (18) días del mes diciembre del año 2016.

Atentamente,

Pedro Alejandro Llanos Corrales
Representante Legal.
NIT. 900.316.810-1

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN SERVICIOS Y OBRAS SOCIALES DE COLOMBIA

N° 534

CERTIFICA

Que: **RUTH JIMENA CIPAMOCHA CIPAMOCHA,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.049.621.543 de** Tunja, **SUSCRIBIÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CUAL SE DESEMPEÑO COMO FACILITADOR EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA DONDE TUVO CONTRATACIÓN LA FUNDACIÓN SERVICIOS Y OBRAS SOCIALES DE COLOMBIA S.O.S.**

De la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO		HONORARIOS
		DESDE	HASTA	
Prestación De Servicios N° B-424-2017	Facilitador	24 De Junio Del Año 2017	19 De Noviembre Del Año 2017	Setecientos Cuarenta Mil Pesos, Por Mes ($740.000) M/C

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Febrero de 2018.

ALAV

ERMES DE JESUS CORREA CARDOZO
Oficina De Talento Humano

Contrato No. 343 DEL 30 DE ENERO DE 2020
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: ENRIQUE VERA LÓPEZ
CARGO: VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
CONTRATISTA: RUTH JIMENA CIPAMOCHA CIPAMOCHA, C.C. 1049621543 DE TUNJA
OBJETO: Contratar servicios personales como auxiliar de investigación en actividades de cultivo in vitro y ex vitro en el proyecto titulado "Implementación de Procesos Biotecnológicos y Agrícolas para el Cultivo de Materiales Limpios de Variedades Ancestrales de Papa (Solanum sp.) Provenientes de los Agro-Ecosistemas del Departamento De Boyacá" en el marco del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-274-2019 celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A – FIDUPREVISORA S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con código SGI 2488. Tiempo comprendido del 01 de febrero al 31 de mayo de 2020.
VALOR: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 6.800.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro meses, del 01 de febrero al 31 de mayo de 2020.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja, a los 30 días del mes de enero de 2020.

ENRIQUE VERA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91242183 de Bucaramanga en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y ,074 de 2010 y 064 de 2019 y resolución 0028 del 04 de enero de 2019, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **RUTH JIMENA CIPAMOCHA CIPAMOCHA** con **C.C. No. 1049621543** mayor de edad y quien para efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010; hemos decidido celebrar el presente contrato SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de **ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ**, Investigador principal y supervisor del Contrato de financiamiento de recuperacion contingente No. FP44842-274-2019 COLCIENCIAS – UPTC "Procesos biotecnologicos y agricolas para el cultivo de variedades ancestrales de papa" SGI-2488, se requiere PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA Y TRABAJO DE CAMPO , EN ÁREAS DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL EN PAPA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EL MARCO DEL CONTRATO. 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 85 del 30 de enero de 2020** para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACION CONTINGENTE NO. FP44842-274-2019 COLCIENCIAS – UPTC "PROCESOS BIOTECNOLOGICOS Y AGRICOLAS PARA EL CULTIVO DE VARIEDADES ANCESTRALES DE PAPA"SGI-2488, celebrado el 04 de abril de 2019 y cuyo objeto es "*El Fondo Nacional De Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para financiar el proyecto "Implementación de procesos biotecnológicos y*

P 40382

agrícolas para el cultivo de materiales limpios de variedades ancestrales de papa (Solanum sp.) provenientes de los agro-ecosistemas del Departamento de Boyacá" con Código 62060. Los recursos administrados por el Fondo Francisco José de Caldas provienen del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTeI-SGR)". Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA**. – OBJETO: Contratar servicios personales como auxiliar de investigación en actividades de cultivo in vitro y ex vitro en el proyecto titulado "Implementación de Procesos Biotecnológicos y Agrícolas para el Cultivo de Materiales Limpios de Variedades Ancestrales de Papa (Solanum sp.) Provenientes de los Agro-Ecosistemas del Departamento De Boyacá" en el marco del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-274-2019 celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A – FIDUPREVISORA S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con código SGI 2488. **CLÁUSULA SEGUNDA**. DURACIÓN: del 01 de febrero al 31 de mayo de 2020. **CLÁUSULA TERCERA**. - VALOR Y FORMA DE PAGO: La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de Seis millones ochocientos mil pesos MCTE ($ 6.800.000) en cuatro pagos cada uno por un valor de 1.700.000 MCTE **CLÁUSULA CUARTA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO: Dirección de Investigaciones Rubro: Honorarios CDP No. 85 del 30 de enero de 2020. **CLÁUSULA QUINTA**. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

- El contratista se obliga para con la Universidad a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de la orden.
- Las establecidas en el plan operativo de trabajo en el marco del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-274-2019 y las establecidas en las obligaciones del contratista.
- Trabajo de campo y laboratorio relacionadas con cultivo de tejidos vegetales, limpieza y diagnóstico de sanidad de material vegetal.
- Recopilar y analizar información de referencia académica (bases de datos, revistas indexadas) y de cultivadores (prácticas de cultivo, historia de cultivo, origen de material vegetal y saberes culturales).
- Siembra de tubérculos en invernadero, mantenimiento en laboratorio y cuidado de material durante el proceso de brotación, así como la producción de minitubérculos.
- Preparación de medios de cultivo y soluciones stock para trabajo in vitro y establecimiento de las condiciones fisicoquímicas necesarias para la determinación de los protocolos de propagación in vitro y ex vitro.
- Realizar el aislamiento e identificación de hongos y bacterias en los tejidos de brotes multiplicados in vitro.
- Establecer cultivos in vitro de brotes (Desinfección superficial y Siembra e introducción de brotes in vitro), multiplicación/Propagación y enraizamiento in vitro.
- Sembrar y cultivar plantas (micropropagadas) en invernadero.
- Realizar la verificación de virus en tubérculos por técnica ELISA
- Apoyar la realización de la limpieza de material vegetal a través de la técnica de termoterapia
- Apoyar la realización de la limpieza de material vegetal a través de la técnica de aislamiento de meristemos (De material obtenido in vitro y en invernadero).
- Apoyar el cultivo in vitro de meristemos para las variedades objeto de estudio.
- 18. Apoyar la identificación y preparación del terreno para siembras, gestionar la obtención de Material vegetal inicial-Tubérculos (semillas) y establecimiento de siembras en parcelas experimentales.
- Apoyar el análisis estadístico y correlación de variables de los cultivo experimentales en campo.

- Elaborar el polígono de siembra georreferenciado de las siembras experimentales en campo y realizar el levantamiento de índice de vegetación.
- Contribuir con la recopilación y material informativo idóneo para generar los contenidos de la producción audiovisual (Caracterización molecular, descripción etnobotánica y agronómica, entre otros).
- Contribuir con la recopilación y obtención de insumos de información completos para la elaboración del catálogo "Papas Nativas Departamento de Boyacá" (Insumos y contenidos finales).
- Apoyar la elaboración de informes parciales y finales técnicos y científicos y participar en la generación de contenidos para actividades de supervisión y socialización del proyecto.
- Apoyar los procedimientos y actividades administrativas propias del proyecto dentro de la entidad ejecutora y ante la entidad supervisora.
- Apoyar y retroalimentar continuamente la elaboración de los preliminares y versión final de los productos resultados del proyecto I+D (Informes Técnicos, Informes financieros, artículos científicos versión publicable, ponencias participación en eventos académico/científico, eventos especializados (Workshop), Curso de Capacitación o Talleres, Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales, Participación ciudadana en CTeI, Producción audiovisual, Cartilla o folleto).
- Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. PARÁGRAFO 2: Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. PARÁGRAFO 3. Si el contratista está afiliado a riesgos laborales IV o V, para proceder a realizar el último pago debe allegar examen ocupacional de egreso, independientemente del tiempo de ejecución del contrato. (Conforme a la necesidad del contrato se ajustarán los parágrafos indicados, en especial cuando se trate de persona jurídica, el tipo de riesgo laboral y el tiempo de ejecución) **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2**. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de **ZAIDA ZARELY OJEDA PÉREZ** supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. PARÁGRAFO: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA** - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA**. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado. a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin

P 40592

autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA**. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS: El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**. **GASTOS DE VIAJE-TRANSPORTE:** el contratista no tiene derecho a gastos de viaje-transporte. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación No. 73 del 30 de enero de 2020 y CDP 85 del 30 de enero de 2020. 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP / Hoja en formato libre (en el caso de extranjeros)/Hoja de función pública en caso de persona jurídica 4. Registro Único Tributario (a excepción extranjeros).5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. (a excepción extranjeros) 6. Certificados de afiliación de salud y resolución de pensión. (a excepción extranjeros) 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**. GARANTÍAS. (Según lo registrado en los estudios previos) Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: (De haberse señalado en los estudios previos se indicaran los amparos y porcentajes requeridos) o Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías. (En el caso en que no se requieran pólizas) CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA**. — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. — CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías (si se requieren) y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución.

Para constancia se firma en Tunja a los 30 días del mes de enero de 2020.

LA UNIVERSIDAD

ENRIQUE VERA LÓPEZ
ORDENADO DEL GASTO

EL CONTRATISTA

RUTH JIMENA CIPAMOCHA CIPAMOCHA
CC. 1049621543 DE TUNJA

Proyectó: Lilia Lozano Barón

P 40382

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR QUE

El (La) Señor(a) ***RUTH JIMENA CIPAMOCHA CIPAMOCHA,*** identificado(a) con cédula de ciudadanía No ***1049621543***, prestó sus servicios profesionales en el contrato de prestación de servicios publico educativo N° 1847 de 2022 suscrito entre La Gobernación de Boyacá y La Fundación de Educación Superior San José como ***Facilitador.***

A continuación, se relacionan los periodos y forma de contratación:

Fecha Inicio y Terminación	Clase de Contratación	Objeto
junio 15 de 2022 A diciembre 6 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales	Facilitador

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

VALENTINA AMAYA RODRÍGUEZ
Directora Administrativa y de Talento Humano (E).

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SANJOSÉ
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14831625142

(415)7707212489984(8020) 000001483162514 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 2 1 5 4 3	1	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 2 1 5 4 3	2 0 0 8 0 7 0 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CIPAMOCHA	CIPAMOCHA	RUTH	JIMENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CL 50 A 9 F 15 BL 5 AP 302

42. Correo electrónico jimebiol@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 2 2 5 0 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	2 0 1 4 0 3 2 4	8 5 3 0	2 0 1 6 0 6 0 1	7 4 9 0	4 7 9 1		2 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 05 / 22 : 22: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CIPAMOCHA CIPAMOCHA RUTH JIMENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de junio de 2023, a las 09:33:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049621543
Código de Verificación	1049621543230608093304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224791716

WEB
09:36:38

Bogotá DC, 08 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUTH JIMENA CIPAMOCHA CIPAMOCHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049621543:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.